

0138 /**CIRCULAR****ORD.****Nº**

MAT.: Determinación sobre el uso de suelo y el cálculo de la Densidad aplicables.

RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES.

SANTIAGO, 16. MARZO. 2001

DE : JEFA DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se emite la presente Circular que tiene por objeto impartir instrucciones respecto de la forma de determinar el tipo uso de suelo que le corresponde a las Residencias para Adultos Mayores Autovalentes y su densidad.
2. Respecto del tipo de uso de suelo, para el caso de las Residencias para Adultos Mayores Autovalentes, según lo previsto en el D.S. Nº 2601 (Ministerio de Salud), que no requieren de atención médica permanente, corresponde considerarlas como vivienda, y por tanto compatibles con el tipo de uso Residencial. Por el contrario, en el caso de aquellos establecimientos en que los usuarios son atendidos médicamente, se deberá considerar como un equipamiento de salud y por lo tanto podrán instalarse sólo en las áreas donde el Plan Regulador Comunal permita dicho uso de suelo, consultándose las disposiciones del Artículo 4.4.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Respecto a la forma de calcular la Densidad en estos proyectos, de acuerdo al artículo 2.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se aplicará lo establecido para la vivienda con construcción simultánea, asimilando en este caso, un habitante por habitación o unidad.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GONZALEZ MAIER
Jefa División de Desarrollo Urbano

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71	72			

PRC/mmb.

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
7. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente – GORE Metropolitano
8. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación.(a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Jefes de División.
10. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano.
11. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
12. Biblioteca MINVU.
13. Colegio de arquitectos de Chile.
14. Cámara Chilena de la Construcción.
15. Asociación Chilena de Municipalidades.
16. Suscriptores Circulares.
17. Mapoteca D.D.U.
18. Oficina de Partes D.D.U.